

INFORME SECRETARIAL:

Se deja constancia que, no corrieron términos desde el 16 de marzo de 2020, hasta 1 de julio de 2020, conforme a lo ordenado en el Acuerdo 11517 de 2020 y el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública, frente a la pandemia que padece el País y el Mundo Entero (COVID-19).

Igualmente se **INFORMA** a todas las partes, que se encuentran habilitados:

El **Correo Electrónico** del Juzgado 01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ginebra Valle, 21 de julio 2020.

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GUSTAVO ALBERTO AGUDELO
DEMANDADO: HELMAN SÁNCHEZ RODRIGUEZ
RADICACION: 76-306-40-89-001-2011-00036-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 152



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra Valle, veintiuno (21) de julio del año dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta el informe de Gestión de la Auxiliar de la Justicia-Secuestre MONICA SOLARTE, se ordena poner en conocimiento a las partes dicho informe, para lo que a bien tengan, para lo cual se adjunta constante de cuatro folios, advirtiéndosele a los interesados, que como se está trabajando virtualmente, si requieren de los soportes anexos al informe, se deberá pedir citar previa, para enseñar los mismos..

El Juzgado Promiscuo Municipal de Ginebra, Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a las partes el presente informe de Gestión rendida por la Secuestre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE GINEBRA VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIA
ELECTRONICA**

El auto anterior se notificó por Estado
No.051, de hoy, 22 de JULIO DEL AÑO
2020, SIENDO LAS 7:00 A.M

La Secretaria,

LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ

**SEÑORA:
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
GINEBRA VALLE DEL CAUCA
E.S.D.**

15 ENE. 2020



aptes
H 04:36pm

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: Gustavo Alberto Agudelo
Demandado: Helman Sánchez Rodríguez
Radicación: 76 306 40 89 001 2011-00036-00

62 folios

INFORME DE GESTION COMO SECUESTRE

Ante usted con mi consabido respeto, **MÓNICA SOLARTE**, mayor de edad, vecina de Palmira Valle de Cauca, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.929.251 expedida en Pradera, Abogada inscrita portadora de la Tarjeta Profesional No. 123.547 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Secuestre en el asunto de la referencia, comedida y respetuosamente, por medio de este escrito, me permito presentar liquidación de cánones de arrendamiento, gastos generados en la administración y cuidado del bien inmueble a mi cargo, servicios públicos y consignación realizada por la Arrendataria, teniendo en cuenta que el bien inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Ginebra, siendo arrendatarios los señores: **MARIA ANGELICA NAVARRO CORTES C.C. No.38.656.070** y **RICARDO SOLIS BELLAIZA C.C. No. 14.650.403**

Me permito agregar a este informe que realice veintisiete viajes en vehículo particular, es decir pagando carreras desde la ciudad de Palmira (V) al Municipio de Ginebra (V), y viceversa por lo tanto anduve con mi niño ya que no tenía alguien de mi entera confianza para dejar al niño pues mi pilar que era mi señora madre quien falleció, por estas razones tuve que pagar esos desplazamientos toda vez que en muchas ocasiones me toco que ir hasta los fines de semana e incluso en las horas de la noche para poder ubicar a los arrendatarios, ellos durante el día permanecen trabajando, entre otras cosas en varias oportunidades fui a buscar al señor **RICARDO SOLIS BELLAIZA** a la Empresa Carvajal S.A. donde el labora que queda ubicada en las afueras del Municipio de Ginebra (V) y esperar y esperar a ser atendida en busca de una respuesta para solucionar el tema de los arriendos, de esto es testigo la señora Flor de María Moreno Marín y el señor Miguel Mauricio Ruiz, además sin contar con la cantidades de veces que viaje al Municipio de Ginebra en transporte público bus intermunicipal. Pese a la demora del pago de los cánones de arrendamientos siempre pensé y guarde la esperanza que ellos cancelarían, según los antecedentes que tenía, pues ellos se tardaban pero finalmente cancelaban, la señora **MARIA ANGELICA NAVARRO CORTES**, esposa del señor **SOLIS BELLAIZA** me manifestó que tuvieron una calamidad doméstica, obviamente la firmante vivía muy preocupada por no poder recaudar esos dineros, sin embargo estaban en la mira y para la muestra de que se han hecho consignaciones de sumas de dineros importantes, se puede observar para ello el memorial que presento la suscrita el diecinueve de septiembre del año 2014, para esa época se consignaron a órdenes del juzgado en el proceso de la referencia la suma de **\$7.020.000.00** moneda corriente.

Nota: Es decir, hoy por hoy o para esta fecha existen las siguientes consignaciones:

\$ 7.020.000.00
\$10.000.000.00
\$ 4.103.973.00
\$21.123.973.00

LIQUIDACIÓN DE ARRENDAMIENTOS QUE ESTABAN PENDIENTES:

Del 15 de octubre de 2014	\$ 280.000,00
Del 15 de noviembre 2014	\$ 280.000,00
Del 15 de diciembre 2014	\$ 280.000,00
Del 15 de enero 2015	\$ 280.000,00
Del 15 de febrero 2015	\$ 280.000,00
Del 15 de marzo 2015	\$ 280.000,00
Del 15 de abril 2015	\$ 280.000,00
Del 15 de mayo 2015	\$ 280.000,00
Del 15 de junio 2015	\$ 280.000,00
Del 15 de julio 2015	\$ 280.000,00
Del 15 de agosto 2015	\$ 280.000,00
Del 15 de septiembre 2015	\$ 280.000,00
Del 15 de octubre 2015	\$ 280.000,00
Del 15 de noviembre 2015	\$ 280.000,00
Del 15 de diciembre 2015	\$ 280.000,00
	<u>\$4.200.000,00</u>
Del 15 de enero 2016	\$ 280.000,00
Del 15 de febrero 2016	\$ 280.000,00
Del 15 de marzo 2016	\$ 280.000,00
Del 15 de abril 2016	\$ 280.000,00
Del 15 de mayo 2016	\$ 280.000,00
Del 15 de junio 2016	\$ 280.000,00
Del 15 de julio 2016	\$ 280.000,00
Del 15 de agosto 2016	\$ 280.000,00
Del 15 de septiembre 2016	\$ 280.000,00
Del 15 de octubre 2016	\$ 280.000,00
Del 15 de noviembre 2016	\$ 280.000,00
Del 15 de diciembre 2016	\$ 280.000,00
	<u>\$3.360.000,00</u>
Del 15 de enero 2017	\$ 280.000,00
Del 15 de febrero 2017	\$ 280.000,00
Del 15 de marzo 2017	\$ 280.000,00
Del 15 de abril 2017	\$ 280.000,00
Del 15 de mayo 2017	\$ 280.000,00
Del 15 de junio 2017	\$ 280.000,00
Del 15 de julio 2017	\$ 280.000,00
Del 15 de agosto 2017	\$ 280.000,00
Del 15 de septiembre 2017	\$ 280.000,00
Del 15 de octubre 2017	\$ 280.000,00
Del 15 de noviembre 2017	\$ 280.000,00
Del 15 de diciembre 2017	\$ 280.000,00
	<u>\$3.360.000,00</u>
Del 15 de enero 2018	\$ 280.000,00
Del 15 de febrero 2018	\$ 280.000,00
Del 15 de marzo 2018	\$ 280.000,00
Del 15 de abril 2018	\$ 280.000,00
Del 15 de mayo 2018	\$ 280.000,00
Del 15 de junio 2018	\$ 280.000,00
Del 15 de julio 2018	\$ 280.000,00
Del 15 de agosto 2018	\$ 280.000,00

Del 15 de septiembre 2018	\$ 280.000,00
Del 15 de octubre 2018	\$ 280.000,00
Del 15 de noviembre 2018	\$ 280.000,00
Del 15 de diciembre 2018	<u>\$ 280.000,00</u>
	\$3.360.000,00

Del 15 de enero 2019	\$ 280.000,00
Del 15 de febrero 2019	\$ 280.000,00
Del 15 de marzo 2019	\$ 280.000,00
Del 15 de abril 2019	\$ 280.000,00
Del 15 de mayo 2019	\$ 280.000,00
Del 15 de junio 2019	\$ 280.000,00
Del 15 de julio 2019	\$ 280.000,00
Del 15 de agosto 2019	\$ 280.000,00
Del 15 de septiembre 2019	\$ 280.000,00
Del 15 de octubre 2019	\$ 280.000,00
Del 15 de noviembre 2019	\$ 280.000,00
Del 15 de diciembre 2019	<u>\$ 280.000,00</u>
	\$3.360.000,00

TOTAL ARRIENDOS CAUSADOS: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$17.640.000,00) M/CTE (DESDE EL 15-10-2014 HASTA EL 15-12-2019)

1. GASTOS MANTENIMIENTO DEL BIEN INMUEBLE REALIZADOS POR LOS ARRENDATARIOS.

Factura 1714 del 201-12-2018	\$ 207.000,00
Recibo de Caja menor (pintura) 26-05-17	\$ 100.000,00
Factura 0304 del 26-05-2017	\$ 84.000,00
Pintura de sala comedor 17-06-2018	\$ 300.000,00
Pintura de pieza 17-06-2018	\$ 150.000,00
Pegada y accesorios de baño 20-12-18	<u>\$ 100.000,00</u>
	\$ 941.000,00

2. SERVICIOS PÚBLICOS

RECIBOS DE GAS	\$ 138.351,00
RECIBOS DE AGUA Y ACUEDUCTO	\$ 87.488,00
RECIBOS DE EPSA	<u>\$ 197.940,00</u>
	\$ 423.779,00

Por consiguiente 1+2 = \$1.364.779,00

LIQUIDACION DE ARRENDAMIENTOS:.....	\$17.640.000,00
MENOS: Gastos Mantenimiento y Servicios Públicos 1+2.....	\$ 1.364.779,00
MENOS: Los desplazamientos desde la ciudad de Palmira al Municipio de Ginebra y viceversa durante los periodos entre el año 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.....	<u>\$ 2.240.000,00</u>
TOTAL:	\$14.035.221,00

Se consignó a órdenes del Juzgado las siguientes sumas de dinero:

*Consignación Depósito Banco Agrario de Colombia Cuenta: No.763062042001	\$10.000.000,00
*Consignación Depósito Banco Agrario de Colombia Cuenta: No.763062042001	<u>\$ 4.103.973,00</u>
TOTAL:	\$14.103.973,00

ANEXOS:

Facturas, recibos de pagos

Recibos de Servicios Públicos de Gas Domiciliario, Energía y Agua

Comprobantes de Pagos

Consignaciones de abonos y/o pagos de los cánones de arrendamiento realizadas en el Banco Agrario de Colombia en el Municipio del Cerrito Valle del Cauca.

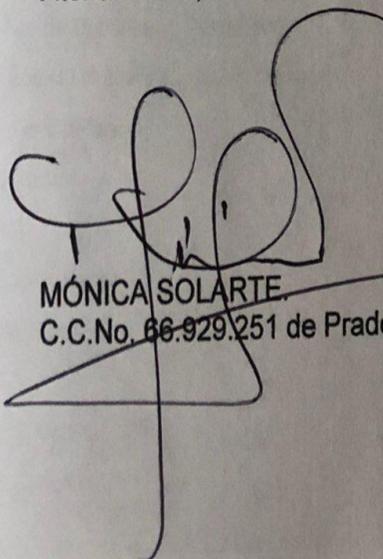
Recibos de los cánones de arrendamientos

Veintisiete recibos de los pagos que realice por el transporte de los desplazamientos de la ciudad de Palmira Valle al Municipio de Ginebra Valle y viceversa, sin contar los viajes que hice en bus intermunicipal.

En esta forma su Señoría, dejo rendido mi informe como secuestre del bien Inmueble embargado y secuestrado, ubicado en la Calle 3 No.7-21 del Municipio de Ginebra Valle del Cauca.

De la Señora Juez,

Atentamente,



MÓNICA SOLARTE.
C.C.No. 66.929.251 de Pradera Valle.

